

**Municipio de Churintzio, Michoacán****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16028-14-1112

1112-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,989.0
Muestra Auditada	2,170.9
Representatividad de la Muestra	72.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 al municipio de Chirintzio, Michoacán, fueron por 2,989.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 2,170.9 miles de pesos que representó el 72.6%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

- El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno y de observancia obligatoria para los servidores públicos.
- No cuenta con un Código de Ética.
- No informa a ninguna instancia sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- No cuenta con un programa de capacitación para el personal ni con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, el municipio no estableció metas cuantitativas ni se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
- No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- No tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

### **Actividades de Control**

- El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No se implementó un programa de adquisiciones de equipos y software, de programas informáticos en operación, ni licencias de los programas instalados en cada computadora.
- No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y carece de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
- No se aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.
- No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

### **Supervisión**

- El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- No se realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.
- No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.

- No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción, como son: tesorería, adquisiciones y obra pública.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, y se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

**16-D-16028-14-1112-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Churintzio, Michoacán, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo enteró mensualmente por partes iguales los 2,989.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 asignados al municipio de Churintzio, Michoacán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

6. Con la revisión de los rubros de Transferencia de los recursos, Registró e información financiera de las operaciones y Transparencia, se determinaron incumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 2,988.0 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue productiva ni específica para el fondo, ya que depositó en ella 95.0 miles de pesos, por concepto de remanentes de ejercicios anteriores.
- b) La documentación comprobatoria del gasto por importe de 2,742.0 miles de pesos, no está cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.
- c) El municipio no llevó a cabo un Programa Anual de Evaluaciones para el FORTAMUNDF 2016 y no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del mismo, ni las metas; asimismo, al término del ejercicio, no dio a conocer los resultados alcanzados.
- d) El municipio no dispone de un programa de seguridad pública en esta materia.

**16-B-16028-14-1112-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de

Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, relacionadas con el ejercicio de los recursos del fondo.

### Registros Contables y Documentación Soporte

3. Se constató que el municipio de Churintzio, Michoacán, ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 al 31 de diciembre de 2016 por un monto de 2,856.5 miles de pesos; sin embargo, un importe de 114.4 miles de pesos no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

#### 16-D-16028-14-1112-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,366.22 pesos (ciento catorce mil trescientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de pagos efectuados sin documentación comprobatoria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Destino de los Recursos

4. Al municipio de Churintzio, Michoacán, le fueron transferidos 2,989.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 2,856.5 miles de pesos que representaron el 95.6% de los recursos transferidos, por lo que existían recursos por devengar por 132.5 miles de pesos que representan el 4.4%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	1,428.7	47.8
Otros requerimientos	1,427.8	47.8
TOTAL	2,856.5	95.6

FUENTE: Registros contables y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

De lo anterior, se concluyó que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, destinando el 47.8% de los recursos del fondo y el 47.8% de los recursos a otros requerimientos como combustible, energía eléctrica y mantenimiento de vehículos.

#### 16-D-16028-14-1112-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 132,520.34 pesos (ciento treinta y dos mil quinientos veinte pesos 34/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros hasta la aplicación de

los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transparencia del Ejercicio**

5. El municipio de Churintzio, Michoacán, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, segundo, tercero y cuarto, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

8. El FORTAMUNDF en el 2016, significó el 11.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 47.8% se destinó al renglón de seguridad pública y el 47.8% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 95.6% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 47.4% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para vestuario y alimentos para seguridad pública, combustible, energía eléctrica y conservación y mantenimiento de vehículos. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 47.8% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con otras fuentes de financiamiento (el 38.2%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 16 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.87 policías por cada mil habitantes, por lo que cumple con lo establecido por la ONU, ya que considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

## Transparencia de la gestión del fondo

Se entregó a la SHCP el segundo, tercero y cuarto informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo; sin embargo, no se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

## Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de seguridad pública y otros requerimientos, al destinar, en conjunto, el 95.6% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de requerimientos del municipio y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	95.6 %
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017). (% devengado del monto asignado).	95.6 %
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	47.8 %
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	47.8 %
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016. (%).	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016. (%).	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto. (%).	47.8%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial. (%).	100%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.87
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

## **Seguridad Pública**

7. En el análisis de la nómina de seguridad pública pagada con recursos del FORTAMUNDF 2016, se identificó que las percepciones pagadas con recursos del fondo corresponden a las plazas y tabuladores autorizados en el presupuesto; asimismo, el municipio presentó evidencia comprobatoria del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios del personal de seguridad pública pagado con recursos del FORTAMUNDF 2016.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 114.4 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 132.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,170.9 miles de pesos, que representó el 72.6% de los recursos transferidos al municipio de Churintzio, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio no había devengado el 4.4% de los recursos transferidos por un monto de 132.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe 114.4 miles de pesos por pagos efectuados sin documentación comprobatoria y justificativa que representa el 3.8%; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos en Obras y Acciones sociales y Seguridad Pública.

En conclusión, el municipio de Churintzio, Michoacán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer  
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán, la Dirección de Seguridad Pública y la Tesorería municipal de Churintzio, Michoacán.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, B, fracciones I, II, incisos a y b, y III, 37, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 57, 59, fracciones II, IV y VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración



definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 12 de fecha 24 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHURINTZIO
OFICINA: CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO: 12
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

CHURINTZIO MICHOACÁN MÉXICO; 24 DE ABRIL DEL 2017

LIC. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"

VICTOR NARCIZO CALDERÓN CALDERÓN Enlace de la  
Auditoria Superior de la Federación y el Municipio de Churintzio,  
comparezco ante ustedes.

Para dar cumplimentación al oficio DARFT"/026/2017 de  
fecha 31 de marzo del año 2017, comparezco ante esta oficina de la  
dirección General de la Auditoria de los Recursos Federales Trasferidos  
"B" designado para tal fin por la Auditoria Superior de la Federación

June 24, 2014 4:48 pm

Churintzio, Michoacán.- Ocho policías de este municipio fueron detenidos luego de un intenso operativo realizado por la Subprocuraduría Regional de Justicia, la Policía Federal (PF) y la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán, siendo acusados de delitos Contra el Sistema de Seguridad Pública (halconeos), así como presuntos nexos con la delincuencia organizada.

Trascendió durante la cobertura noticiosa que la captura de estos funcionarios fue entre la noche del pasado domingo y la madrugada del lunes anterior; después de lo cual la seguridad de este municipio quedó a cargo de la Policía Estatal y de las Fuerzas Federales.

PERIÓDICO: LA NOTA ROJA DE MÉXICO

LA POLICIACA

JUNIO 24 DEL 2014

CONCLUSIÓN: Se aceptan los resultados y se remiten originales al presidente municipal para su consideración y determinaciones.

ATENTAMENTE

EL ENLACE MUNICIPAL DEL

MUNICIPIO DE CHURINTZIO MICHOACÁN.

  
LIC. VICTOR NARCIZO CALDERÓN CALDERÓN.

